

Bogotá, 9 de Junio de 2021

Presidenta **Antonia Urrejola Noguera**
Primera Vicepresidenta **Julissa Mantilla Falcón**
Segunda Vicepresidenta **Flavia Piovesán**
Comisionado **Edgar Stuardo Ralón Orellana**
Comisionada **Margarette May Macaulay**
Comisionado **Joel Hernández García**
Relator Especial para la libertad de expresión **Pedro Vaca Villareal**
Secretaria Ejecutiva **Tania Reneaum**
Secretaria Ejecutiva Adjunta de Monitoreo **Maria Claudia Pulido**
Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Ref. Informe sobre la situación de violencia policial contra personas LGBTI en el marco del Paro Nacional

Cordial saludo, Señores y señora Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). De antemano reconocemos su compromiso con la protección de los Derechos Humanos en Colombia. Las organizaciones aquí firmantes, Caribe Afirmativo¹; Fundación Grupo de Acción & Apoyo a Personas Trans²; Santamaría Fundación³; Plataforma LGBTI por la Paz⁴; Corporación Instituto Internacional Raza, Igualdad y Derechos Humanos – Raza e Igualdad, Colombia⁵, Colombia Diversa⁶ y Asociación Líderes en Acción⁷ nos permitimos presentar para su revisión y estudio este informe, **“Informe sobre la situación de violencia policial contra personas LGBTI en el marco del Paro Nacional”**. Considerando las afectaciones particulares de las personas LGBTI

¹ Caribe Afirmativo es una organización de la sociedad civil en Colombia que viene liderando agendas conjuntas de investigación, asesorías jurídicas y promoción de los derechos humanos de la población de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex – LGBTI. Con ello, buscamos incidir en la construcción de una cultura del respeto a las diversidades sexuales e identidades de género y en la exigibilidad de la plena ciudadanía para esta población. <https://caribeafirmativo.lgbt/>

² La Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans (G.A.A.T) es una organización social de base comunitaria con 13 años de experiencia visibilizando y defendiendo los Derechos Humanos y la ciudadanía plena de personas con experiencias de vida Trans, sus familias y redes de apoyo en Colombia. <https://fundaciongaat.org/>

³ Santamaría Fundación es una organización que propende por la reivindicación, defensa, exigibilidad y garantía de los derechos humanos de las personas LGBT, especialmente las personas trans. <https://www.sfcolombia.org/>

⁴ La Plataforma LGBTI por la Paz es un espacio donde confluyen organizaciones y activistas LGBTI del país que participan en acciones de construcción de paz. <https://lgbtiporlapaz.org/>

⁵ Raza e Igualdad, es una organización internacional no gubernamental de defensa y protección de los derechos humanos que trabaja con contrapartes y activistas locales en América Latina, fortaleciendo organizaciones sociales para promover y proteger los derechos humanos de poblaciones en condiciones de marginalidad, ya sea por su origen nacional o étnico, su orientación sexual o identidad de género. <https://raceandequality.org/es/>

⁶ Colombia Diversa es una organización no gubernamental fundada en 2004 con el objetivo de promover el reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans en Colombia, mediante estrategias de litigio estratégico, documentación de violaciones de derechos humanos, fortalecimiento de capacidades institucionales y organizativas, desarrollo de campañas comunicativas y pedagógicas, y reconocimiento de las personas LGBT víctimas del conflicto armado. <https://colombiadiversa.org/>

⁷ La Asociación Líderes en Acción es una organización de la sociedad civil que promueve los derechos humanos, el estado social de derecho, la construcción de paz y el buen vivir. <https://www.facebook.com/Asolideres/>

en el marco de las protestas y el contexto de violencia policial sistemática en contra de las personas LGBTI en Colombia, esperamos mediante este documento ofrecer elementos de análisis que permitan a la CIDH ofrecer recomendaciones puntuales para aportar en el esclarecimiento de los hechos y violaciones de Derechos Humanos ocurridos en el marco del Paro Nacional 2021, que inició el pasado 28 de abril. Esperamos que la visita de trabajo de la CIDH a Colombia pueda dar aportes y recomendaciones al Estado colombiano que conduzcan a aumentar el acceso a justicia de grupos poblaciones históricamente vulnerados.

1. Introducción

Las organizaciones firmantes comprendemos los alcances de la visita de trabajo y que si bien los hechos y testimonios a ser tenidos en cuenta por la CIDH se remiten a los hechos ocurridos durante el Paro Nacional, es necesario analizar la violencia policial contra personas LGBTI como una situación sistemática y estructural. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que la estructuralidad de dicha violencia, así como las prácticas de discriminación contra personas LGBTI, con especial afectación en personas Trans y afro LGBTI ha derivado en el subregistro de denuncias y casos registrados. Este fenómeno se ha venido denunciado y es uno de los factores estructurales que impiden el acceso a la justicia por parte de las víctimas LGBTI y Afro LGBTI.

En el ejercicio de las responsabilidades que tiene el Estado colombiano de mantener el orden público, el funcionariado encargado de hacer cumplir la ley continúa cometiendo múltiples violaciones a los derechos humanos de las personas LGBT. Durante los últimos años, numerosas investigaciones de organizaciones de DDHH en este país han determinado, que agentes de la Policía Nacional cometieron múltiples violaciones a los derechos humanos de las personas LGBT al desconocer los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad en su accionar. Muchas veces, estos hechos de violencia se originaron en prejuicios hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas, los cuales se articularon con estereotipos negativos hacia otros factores como el trabajo sexual, el estatus de migrante irregular y la habitabilidad de calle.

En los últimos años, la violencia policial contra las personas LGBTI ha ido en aumento. Según Colombia Diversa, entre 2015 y 2019 por lo menos 450 personas LGBTI fueron víctimas de violencia policial a nivel nacional.⁸ Esta misma organización registró un aumento considerable de los hechos de violencia policial contra personas LGBTI en 2020, año en el que inició la pandemia de COVID-19. En el transcurso de ese año, por lo menos 176 personas LGBTI fueron víctimas de violencia policial.⁹ Durante todos estos años, las principales víctimas de violencia policial han sido las mujeres trans: por lo menos 258 entre 2015 y 2020. Solamente en el Caribe Colombiano, entre el periodo 2007-2019, Caribe Afirmativo registró 114 casos de violencia policial de los cuales 49 fueron contra personas trans y 6 contra mujeres lesbianas¹⁰. Lamentablemente, no todos los casos pueden ser denunciados por el temor a represalias por parte de las autoridades policiales por lo que se parte de un amplio sub-registro en estas cifras.

⁸ Colombia Diversa, *Más que cifras. Informe de derechos humanos de personas LGBT en Colombia 2019*. Disponible en: <https://colombiadiversa.org/c-diversa/wp-content/uploads/2021/03/Mas-que-cifras.pdf>

⁹ Colombia Diversa, Sistema de Información de Violencia contra Personas LGBT en Colombia (SInViolencia LGBT).

¹⁰ Caribe Afirmativo, *la violencia policial contra mujeres LBT*. Disponible en: <https://caribeafirmativo.lgbt/la-violencia-policial-contras-las-mujeres-lbt-existe/>

A partir de los casos documentados por organizaciones de la sociedad civil, se ha podido confirmar la persistencia de patrones claros de persecución de la Policía Nacional contra las personas LGBTI, motivados por los prejuicios hacia la orientación sexual e identidad de género de las víctimas, los cuales tienden a agravarse cuando las víctimas son trabajadoras sexuales, habitantes de calle y/o migrantes de Venezuela.

Estos patrones de violencia policial contra personas LGBTI también suelen estar acompañados de amenazas contra las víctimas para que no denuncien a los agentes responsables, e incluso de criminalización y judicialización de las víctimas. La criminalización se puede entender como una proclividad a imponer medidas correctivas (como comparendos, retenciones transitorias o traslados por protección) o penales (como traslados a la URI o incluso judicialización) de manera innecesaria, injustificada y arbitraria. En varios de los casos, por ejemplo, se procedió a la imposición de medidas correctivas únicamente a personas LGBT, aunque otras también hayan incurrido en contravenciones (como los traslados por protección cuando son agredidas, sin que se llevara a cabo un registro de los agresores). Mientras que la judicialización ha ocurrido cuando a las víctimas se les imputa el delito de agresión a servidor público por golpear a los agentes al defenderse de sus agresiones. En al menos dos casos documentados durante ese periodo, las víctimas señalaron que lo agentes las habrían provocado para golpearlos, es decir, que la agresión fue inducida con el fin de judicializarlas. Esto no sólo constituye un factor de vulneración de derechos, sino un uso indebido de las capacidades del Estado y de los recursos policiales dirigidos a la seguridad y la convivencia.

Este informe se divide en X partes: 1. Violencia policial contra personas LGBTI: Práctica sistemática.

2. Subregistro de víctimas LGBTI y Afro LGBTI y Acceso a la justicia

Existe una dificultad para evidenciar en casos de abuso policial cómo puede llegar a operar un patrón de discriminación agravada¹¹ por parte del personal de la Policía. No obstante, una de las razones por las que no ha sido hasta el momento posible hacer un análisis exhaustivo de estos casos es por las altas y preocupantes tasas de subregistro de estos casos en los canales oficiales, así como la naturalización de las violencias por las víctimas LGBTI que las están padeciendo.

Las organizaciones de la sociedad civil han realizado esfuerzos por recabar información cuantitativa, pero considerando que no hay protocolos establecidos entre las diferentes entidades encargadas de la administración de justicia que permitan identificar o recolectar información desagregada que incluya categorías como raza, identidad de género y orientación sexual. Consideramos importante que la CIDH conozca e incorpore este contexto dentro de su análisis de las limitadas cifras disponibles, a pesar de que las organizaciones aquí firmantes realizamos acompañamiento a casos y víctimas LGBTI, contamos con información limitada a corte 7 de junio, evidenciando el subregistro de las víctimas LGBT y afro LGBTI.

La violencia contra las personas LGBTI ha ido en aumento en el país. En 2020, Colombia Diversa registró que 226 personas LGBTI fueron asesinadas a nivel nacional, más del

¹¹ Red Afro LGBTI LAC. *Primer Informe Regional sobre la situación de derechos humanos de las personas afrodescendientes LGBTI en América Latina y el Caribe*. 2019. Pág. 9.

doble del número de víctimas registradas por la misma organización el año anterior (106). También se registró un aumento considerable en el número de víctimas de violencia policial (176, lo que corresponde a un aumento del 61% en comparación con las 109 víctimas registradas en 2019).

Esta situación ha continuado a lo largo de 2021. De acuerdo con los reportes de Caribe Afirmativo¹², entre enero y abril del presente año 2021 han sido asesinadas 13 personas LGBTI en el Caribe colombiano, número que representa un aumento con respecto al mismo período en el año 2020. Además, desde el Observatorio de Violencias contra personas Trans de la fundación GAAT, observatorio PR-EDI-VA, se han reportado 32 asesinatos de personas trans en el año 2020 en Colombia. Así, el promedio de la expectativa de vida de las personas trans en el país es de 27 años, 8 años menos de la cifra regional. En lo corrido del año 2021, han sido 15 mujeres Trans asesinadas el promedio de edad sigue siendo de 27 años, siendo Valle del Cauca, Caribe y Bogotá, las zonas donde más hechos se registran. No hay casos reportados de hombres Trans hasta el momento, debido al subregistro.

Es imperativo señalar que estas violencias se han dado en el contexto del confinamiento obligatorio producto de la pandemia, en que personas con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas se han visto obligadas a compartir espacios de vivienda con personas, familiares o no, quienes ejercen violencia psicológica y física en contra de estas. Las mujeres LBT siguen siendo las más afectadas por esta violencia. Este panorama violento es profundizado por amenazas y violencia policial. Entre enero y abril de 2021, fueron reportadas 7 amenazas y violencia policial en los departamentos de la región Caribe. Tal violencia, y en particular aquella ejercida por la Policía Nacional, son formas a través de la cual se legitima la exclusión de personas LGBTI de espacios públicos, restringiendo el goce o disfrute de los derechos de personas LGBTI y sus grupos sociales, particularmente dirigidas hacia personas líderes y a personas que hacen visibles su orientación sexual o su identidad de género. Más aún, durante la pandemia, a través de políticas de control de movilidad como “Pico y género”, el control sobre el cuerpo de personas LGBTI fue fortalecido, empeorando esta situación en el contexto de represión estatal.

A pesar de los altos niveles de violencia contra las personas LGBTI, persisten múltiples obstáculos para el acceso a la justicia. Estos obstáculos son especialmente fuertes en casos de violencia policial. El 77% de los casos registrados por Colombia Diversa entre 2015 y 2019 no cuentan con información del tipo de medida adoptada para sancionarlos. Una traducción sencilla de esta ausencia es que no se tomó ningún tipo de medida, pero esto no es todo. De los 94 casos en los que la Policía inició una investigación disciplinaria (que corresponden al 21% del total), cerca de 50 fueron archivadas sin mayor detalle que la falta de pruebas documentales y testimoniales, o la falta de comparecencia por parte de quien instauró la queja. En muchos casos, la Policía también archiva las investigaciones argumentando que sus agentes tienen la facultad de hacer uso de la fuerza o de imponer medidas correctivas, sin analizar si esto fue justificado o proporcionado en el caso concreto, ni si las actuaciones denunciadas estuvieron motivadas por los prejuicios hacia la orientación sexual o identidad de género de las víctimas. A lo anterior se suma la inacción de parte de los entes de control, ya que, de todos los casos registrados por Colombia Diversa durante ese periodo, solo se obtuvo información de seis

¹²Resumen ejecutivo Informe sobre violencias a personas LGBTI en el Caribe colombiano (Enero – abril 2021) - Corporación Caribe Afirmativo

investigaciones penales adelantadas por la Fiscalía (ninguna de las cuales ha concluido con la condena de los responsables) y dos investigaciones disciplinarias abiertas por la Procuraduría (una de las cuales ya había sido archivada al momento de registrar los hechos). Lo que demuestra que la impunidad en este tipo de violencia es casi del 100%.¹³

Como se ve, la situación de derechos humanos en el país es grave. Este contexto de violencia se ha visto afectado, de forma negativa, por las acciones represivas por parte de la Policía Nacional durante el Paro Nacional.

3. Casos de violencia policial contra personas LGBTI documentados durante el Paro Nacional

En términos generales, las manifestaciones pacíficas han sido atacadas represivamente por parte del Estado colombiano. Según la Defensoría del Pueblo, al menos 87 personas han sido víctimas de violencias basadas en género, con denuncias gravísimas de 2 casos de violación y 14 más de violencias sexuales cometidas por la Fuerza Pública¹⁴. Tales acciones causaron incluso el suicidio de una adolescente, la cual fue violentada sexualmente por miembros del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD).

El contexto de discriminación agravada, así como la cotidianidad de casos como los descritos anteriormente, aunque no ocurrieron durante el Paro Nacional, dan cuenta de: 1. La violencia policial contra personas LGBTI y Afro LGBTI es sistemática y estructural; 2. La sistematicidad de estas violencias dificulta el acceso a la justicia para las víctimas y empeora el subregistro. 3. No existe voluntad por parte de la Policía para atender, registrar estas situaciones, profundizando el subregistro considerando que las mismas víctimas no confían en la Policía, las entidades administradoras de justicia y funcionariado público, no existen garantías para la denuncia.

Muy a pesar del contexto, las personas LGBTI han sido protagonistas de estas manifestaciones por sus expresiones de resistencia y descontento frente a las actuaciones violentas y represivas del Estado colombiano y sus propuestas de alivio económico hacia los más ricos del país, dejando de lado a la gran mayoría de la población, quienes son pobres, desempleados, y viven del trabajo informal. Personas trans han salido a las calles a hacer *voguing*, bailando y haciendo *performance* combativo frente a las fuerzas del orden estatal, demostrando que con arte se puede luchar simbólicamente en contra de un Estado represivo. Personas LGBTI han marchado en todo el país, con su bandera arcoíris, demostrando que somos ciudadanías activas que piensan en el país y que buscan construir una sociedad democrática, participativa, inclusiva.

Así las cosas, el 2 de junio se creó la Primera Línea Travesti y Maricona en Bogotá, junto con la Escuela Travesti, Maricona y Popular para la Revolución. Estas acciones participan activamente de las manifestaciones en el Portal Américas en la capital del país. Debido a tal participación, y la visibilidad de las manifestaciones artísticas, muchas personas

¹³ Colombia Diversa, “Violencia policial”. En: *Más que cifras. Informe de derechos humanos de personas LGBT en Colombia 2019*.

¹⁴ La Defensoría del Pueblo ha documentado más de 106 casos de violencias basadas en género y 23 de violencia sexual, en el periodo 28 de abril – 21 de mayo de 2021. 23 reportes de violencia sexual ha conocido la Defensoría del Pueblo en el marco de la protesta social | Defensoría del Pueblo (defensoria.gov.co)

LGBTI han sido violentadas en el marco de las movilizaciones. Hasta el 29 de mayo conocimos de 5 casos de agresiones en contra de personas y colectivas LGBTI que han participado en las movilizaciones nacionales. Estos se han dado en ciudades como Barranquilla, Popayán y Buga¹⁵.

Caribe Afirmativo reportó y realizó acompañamiento en un caso de violencia sexual en contra de un joven gay en el municipio de Soledad, Atlántico, quien había sido parte de las movilizaciones y quien fue detenido arbitrariamente. La víctima fue detenida en el ejercicio de su derecho fundamental a la protesta social junto con 3 compañeros. Varios agentes de policía los golpearon de forma brutal, los detuvieron y les quitaron sus celulares para trasladarlos al Comando de Atención Inmediata (CAI) Metropolitano de Barranquilla. Durante la detención, sufrieron agresiones físicas y fueron amenazados. Al joven víctima le insultaron constantemente en relación con su orientación sexual. Posteriormente, fueron trasladados al CAI de Soledad (Atlántico). En el CAI de Soledad, los agentes de policía los amenazaron, cometieron diferentes formas de violencia sexual y tortura. Al joven víctima le trataron de forma despectiva, utilizando expresiones peyorativas y prejuiciosas en razón de su orientación sexual. El joven y sus compañeros fueron amenazados y extorsionados para encubrir las violencias. Incluso, como fue reportado en prensa¹⁶, fue lanzado a las celdas con demás detenidos, donde fue llamado como “carne fresca”, dando a entender que sería violentado sexualmente por parte de quienes se encontraban en las celdas.

En el departamento de Boyacá en el marco del paro nacional y según lo que la Comisión de Verificación de derechos humanos ha logrado recoger, se registraron el 15 de mayo cuatro (4) defensoras de derechos humanos agredidas sexualmente por la Policía Metropolitana de Tunja, entre ellas una mujer trans que se encontraba haciendo verificación y acompañamiento de derechos humanos a la manifestación en la ciudad de Tunja, es violentada sexualmente, le envían un gas lacrimógeno a los pies, el 19 de mayo le llega a su Facebook un mensaje en donde la amenazan de violentarla sexualmente y asesinarla, el 20 de mayo se entera también de una amenaza por parte del personero de Coper, Boyacá, el cual hace parte del partido de gobierno (Centro Democrático), tiene denuncias por amenazas, violencia intrafamiliar y porte de armas y de igual forma, otra integrante del equipo de derechos humanos recibe amenazas en los días posteriores, así mismo, 16 denuncias de mujeres agredidas sexualmente al ser trasladadas irregularmente entre ellas una mujer trans y una pareja de mujeres lesbianas que son detenidas por agentes de la Policía en medio de la manifestación que se da dentro del marco del paro nacional. Estas son golpeadas y violentadas sexualmente. De igual forma, se han venido registrando en la ciudad de Tunja 6 casos de violencia policial, 4 traslados irregulares a defensoras de derechos de humanos, 52 comparendos ilegales. En el municipio de Paipa se han registrado 4 traslados irregulares. En Duitama se dan 8 traslados irregulares y una defensora de derechos humanos agredida por agentes de Policía y la Alcaldía. En Sogamoso 5 traslados irregulares y uso desmedido de la fuerza, disparos y amenazas

Igualmente, dentro del marco del paro nacional, una mujer trans es requisada por un agente masculino de la Policía, el cual además se niega a llamarla por su nombre identitario y le menciona a una integrante del equipo de derechos humanos que no la llamara por su nombre identitario porque la mujer trans “tiene los huevos bien puestos”.

¹⁵ <https://caribeafirmativo.lgbt/entre-luchas-y-resistencias-abuso-policial-y-violencia-desmedida-contrapersonas-lgbt-a-un-mes-de-paro-nacional/>

¹⁶Paro nacional: tres jóvenes detenidos en Barranquilla denuncian violencia sexual | EL ESPECTADOR

Por último, Colombia Diversa tuvo conocimiento de un caso de una pareja de jóvenes gay que fueron detenidos de manera arbitraria por agentes de la Policía Metropolitana de Bogotá durante las jornadas de protestas del 1 de junio. Cuando los jóvenes fueron trasladados a la Unidad de Reacción Inmediata de la Fiscalía para ser judicializados por terrorismo, los agentes se percataron de que eran pareja y le cortaron el cabello a uno de los jóvenes. Debido a que el cabello es un elemento central para la expresión de género de muchas personas LGBTI, esto puede interpretarse como una forma de castigo y de humillación por la orientación sexual de la víctima. Adicionalmente, la Fiscalía impidió que se hiciera verificación de su estado de salud y de las condiciones de detención en la URI.

Los casos documentados en este informe demuestran que las personas LGBTI se han visto afectadas de al menos dos maneras debido a la represión violenta de las jornadas de protesta del Paro Nacional. En primer lugar, algunas se han visto afectadas de la misma manera que otros manifestantes. Esto ocurre cuando la Fuerza Pública se encuentra frente a grandes grupos de personas, lo que dificulta la selectividad y lleva a privilegiar el uso indiscriminado de la fuerza. En casos como estos, podría considerarse que la violencia no estuvo motivada por el prejuicio, ya que esto depende de la forma en que el victimario percibe a la víctima y en situaciones como estas hay un estrecho margen para que los uniformados puedan hacerse a una idea de cada manifestante por separado. Por la misma razón, se podría esperar que las afectaciones serán probablemente similares a las de otras personas que sean objeto de este tipo de represión.

En segundo lugar, se han identificado afectaciones diferenciales relacionadas con el prejuicio hacia su orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Esto ocurre cuando la Fuerza Pública se encuentra frente a unos pocos manifestantes y decide no usar una violencia indiscriminada, lo que les da más oportunidades para formar una percepción sobre estas personas. Esto puede ocurrir, sobre todo, cuando las víctimas son aisladas en espacios públicos y/o detenidas, y durante las detenciones son víctimas de formas específicas de violencia por prejuicio, las cuales se pueden sumar a otras formas de violencia que los uniformados usan de manera generalizada contra las personas que han sido detenidas en el marco de las movilizaciones. Los casos de Barranquilla y Bogotá lo demuestran.

Por último, también es necesario señalar que en el marco del Paro Nacional se han denunciado otros hechos de violencia contra personas LGBTI perpetrados por particulares, los cuales no han sido atendidos de manera adecuada por la Policía. Un ejemplo de esto fue el caso de dos mujeres trans que fueron torturadas por un grupo de hombres en la Avenida Primero de Mayo de Bogotá la noche del 28 de mayo. En un video captado, al parecer, por uno de los agresores, se aprecia cómo un grupo de al menos cinco hombres retuvieron a dos mujeres trans trabajadoras sexuales, a quienes golpearon en repetidas ocasiones (incluyendo varios golpes en el rostro) y las apuñalaron. También las insultaron, se burlaron y le quitaron la peluca a una de ellas. En el mismo video se aprecia cuando llegaron agentes de la Policía unos minutos después, pero no capturaron a ninguno de los agresores que se encontraban en el lugar.

La respuesta institucional ante estas denuncias no ha sido efectiva. Si bien la Defensoría del Pueblo ha denunciado casos de violencia sexual, y la Procuraduría General de la

Nación han iniciado investigaciones respecto a los diferentes casos de violencia policial en todo el país¹⁷, no hay información desagregada acerca de qué investigaciones tienen que ver con actos de violencia sexual. Esto es preocupante, dado que no permite ver si las instituciones estatales están tomando estas medidas con la seriedad y rigurosidad que merecen.

Además, el papel de la Defensoría del Pueblo en estas acciones ha sido precario, ya que no se está garantizando la imparcialidad y veeduría para la garantía de derechos humanos de personas LGBTI. Al mismo tiempo, la Fiscalía no está adoptando medidas inmediatas y especiales a partir de las denuncias en el marco de las protestas. Por el contrario, se encuentra ausente en los escenarios de diálogo.

Un ejemplo claro de esta situación es el caso mencionado del joven gay víctima de violencia sexual en un CAI, en que el Comandante de la Policía Metropolitana menciona que se abrirán procesos disciplinarios, a la vez que dice que la situación es complicada dado que “en la audiencia no mencionaron en ningún momento los presuntos hechos denunciados”. Según tal versión, la persona víctima debió haber denunciado el hecho en el mismo lugar en que fue violentada, afirmación que niega los espacios de ejercicio de poder de la Fuerza Pública, quienes ejercen un fuerte control sobre los espacios que ocupan.

También han sido reportadas intimidaciones a mujeres LBT. En Barranquilla fueron denunciadas situaciones de acoso por parte de manifestantes, quienes amedrentaron a las mujeres LBT participantes de las marchas¹⁸. Estas fueron “manoseadas, acosadas y agredidas verbalmente”, impidiendo su participación segura en la manifestación. Hay que tener en cuenta que los espacios públicos son principalmente ocupados por hombres, y estas agresiones a mujeres LBT en espacios públicos representan una forma de quitarles agencia y presencia en espacios de ciudadanía política activa.

4. Recomendaciones y Solicitudes a CIDH

Los hechos documentados en el presente informe demuestran que las personas LGBTI se han visto gravemente afectadas por la represión violenta de las jornadas de protesta del Paro Nacional. En estos casos, a las afectaciones generales que pueden enfrentar muchos manifestantes cuando la Policía hace uso de una violencia indiscriminada, se suman afectaciones diferenciales cuando los agentes perciben que las víctimas tienen orientaciones sexuales, identidades de género y/o expresiones de género diversas, por lo que ejercen también formas específicas de violencia por prejuicio contra ellas.

A pesar de esto, persiste un amplio subregistro de los hechos de violencia en contra de las personas LGBTI en el marco de la protesta social, al igual que de sus afectaciones diferenciales. Tampoco existen mecanismos adecuados para prevenir, investigar y sancionar actos de violencia por prejuicio en el marco de la protesta social, tanto de parte de agentes de la Fuerza Pública como de particulares, ni para proteger a las personas

¹⁷ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria-General-de-la-Nacion-adelanta-154-acciones-disciplinarias-por-hechos-relacionados-con-las-jornadas-de-protestas.news>
<https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10144/23-reportes-de-violencia-sexual-ha-conocido-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-en-el-marco-de-la-protesta-social-violencia-sexual-protesta-social.htm>

¹⁸ <https://www.elheraldo.co/judicial/mujeres-denuncian-agresiones-en-medio-de-manifestaciones-821395>

LGBTI que participan de las jornadas de movilización y garantizar su derecho fundamental a la protesta.

Por todo esto, hacemos las siguientes recomendaciones y solicitudes a la CIDH durante su visita de trabajo a Colombia:

1. **Dar recomendaciones específicas** al Estado colombiano para desarrollar **estrategias para la protección efectiva y sin discriminación los derechos humanos de las personas LGBTI que participan de las manifestaciones**, desde una perspectiva interseccional, recordando que el derecho a la protesta es de carácter fundamental.

2. Hacer **monitoreo** de los hallazgos, denuncias y casos de violencia contra personas LGBTI que se presenten, y hacer recomendaciones específicas al Estado colombiano en materia de **garantías en el acceso a la justicia** de las personas LGBTI víctimas de violencia policial, desde una perspectiva interseccional.

3. Dar **tratamiento prioritario y adecuado a las denuncias** realizadas por personas LGBTI, e incluir dentro de sus análisis, pronunciamientos y acciones de seguimiento a la situación de Colombia, **las afectaciones diferenciales** que sufren las personas LGBTI en el marco de la represión violenta de la protesta social a razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, y por otros factores concomitantes como la raza, la etnia, la edad, la condición migratoria, entre otros, teniendo en cuenta el problema de sub-registro de denuncias y casos.

4. Instar al Estado colombiano a que **implemente el enfoque de género, de diversidad sexual e interseccional** en la atención, investigación judicial, juzgamiento y sanción de los responsables de los casos de violencia contra personas LGBT que se presenten en el marco del Paro Nacional, tanto por parte de la Fuerza Pública como de particulares.

5. Sostener a futuro una **reunión de seguimiento específica** sobre el informe presentado, en el cual podamos ampliar información de casos y testimonios.

6. Ofrecer **recomendaciones específicas y apoyo técnico** al Estado colombiano con el objetivo de asegurar que la investigación de casos de **violencia policial** contra personas LGBTI en el marco del Paro Nacional se realicen de manera imparcial, seria y libre de prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género, y **que tengan en cuenta como hipótesis investigativa que la violencia contra manifestantes LGBTI puede estar motivada o agravada por el prejuicio hacia su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.**

7. Exigir al Estado que las investigaciones disciplinarias por abusos de autoridad contra personas LGBTI en el marco del Paro Nacional **sean adelantadas por la Procuraduría General de la Nación y no por la Inspección General de la Policía Nacional**, para fortalecer y garantizar el acceso a la justicia. También pedimos que se inste al Estado a que se garantice la participación de las víctimas y sus representantes en los procesos disciplinarios relativos a la vulneración de los derechos humanos de personas LGBTI por parte de la Fuerza Pública.

8. Solicitar que las denuncias por **violencias basadas en género, violencias por prejuicios y violencia sexual** contra personas LGBTI por parte de agentes de la Fuerza Pública **sean investigadas penalmente por la justicia ordinaria y no por la Justicia Penal Militar**, por cuanto estos hechos involucran móviles discriminatorios que de ninguna manera hacen parte de las funciones de los miembros de la Fuerza Pública.

9. Ofrecer recomendaciones al Estado colombiano para la adopción de medidas inmediatas para **garantizar la protección y seguridad de personas marchantes LGBTI, y de defensoras y defensores de derechos humanos LGBTI** que participan y/o acompañan las movilizaciones. En particular, recomendarle al Estado que fortalezca el rol de prevención y acompañamiento que realizan las duplas de género de las Defensorías regionales, por cuanto este es uno de los principales referentes que tienen las personas LGBTI de distintos territorios a nivel nacional para acudir en casos de vulneraciones de derechos.

10. Hacer **recomendaciones específicas y brindar apoyo en actividad de monitoreo al Estado Colombiano sobre el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza contra manifestantes**, así como recomendaciones sobre el uso desproporcionado de fuerza contra personas LGBTI en operativos realizados por Policía y ESMAD.

11. Dar **seguimiento a los procesos de detención y judicialización ilegales e irregulares de personas LGBTI que se han presentado en el marco del Paro Nacional**. Así mismo, solicitamos dar recomendaciones al Estado colombiano para que se adopten protocolos de detención con enfoque de Derechos Humanos y con enfoque diferencial y de diversidad sexual, que se garanticen condiciones seguras de detención para las personas LGBTI, y que se permitan las visitas de verificación por parte de organizaciones de derechos humanos y de los entes de control¹⁹.

12. Exhortar al Estado a **subsanan los vacíos legales que permiten que interpretaciones subjetivas y prejuiciosas de cuándo una persona se haya en “alto grado de excitación” sean usados para perfilar a las personas LGBTI** y ejercer de manera desproporcionada procedimientos como los traslados de protección, con el fin de prevenir detenciones arbitrarias de personas LGBTI en el marco de la protesta social.

13. Pronunciarse y adelantar acciones de monitoreo sobre las medidas que el Estado Colombiano adopte para **garantizar la no repetición, protección y reparación de las víctimas LGBTI de violencia policial** durante el Paro Nacional.

14. Exigir que el Estado Colombiano **realice los esfuerzos necesarios y asigne recursos para la recolección y análisis de datos estadísticos desagregados** respecto de personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex, así como por factores como la raza, la etnia,

¹⁹ Reiterar la recomendación hecha sobre la situación de las personas LGBT privadas de la libertad en Colombia, en el informe No. 122/18 caso 11.656, en referencia a “continuar adoptando las medidas estatales necesarias, incluyendo capacitación en derechos humanos a funcionarios estatales, y el establecimiento de mecanismos de control, para garantizar que las personas privadas de libertad no se vean sometidas a tratos discriminatorios –incluyendo sanciones disciplinarias por demostraciones de afecto entre mujeres en establecimientos carcelarios y penitenciarios - por parte de las autoridades estatales o por parte otras personas privadas de libertad en razón de su orientación sexual”, haciéndola extensiva a cualquier forma de privación de la libertad en el marco del Paro Nacional, incluyendo detenciones transitorias y traslados por protección.

la edad, la condición migratoria, entre otras categorías sobre los casos de violencia que se registren en el marco del Paro Nacional.

15. Exhortar al Estado colombiano a que **cualquier iniciativa de reforma de la Policía Nacional y de garantías del derecho fundamental a la protesta social garantice la participación de la sociedad civil en todos los momentos**, comenzando por su formulación, y que se promueva la participación de las organizaciones de derechos humanos y de las personas LGBTI y sus organizaciones.

16. Exhortar al Estado colombiano para que a nivel local y distrital se articulen esfuerzos entre las secretarías locales de seguridad, de gobierno y de la mujer y los comandos de Policía para **garantizar la incorporación de un enfoque de género y diferencial por orientación sexual e identidad de género en las acciones de control de los procedimientos policiales de que corresponden a las Alcaldías y las Gobernaciones**, teniendo en cuenta la doble naturaleza de la Policía en Colombia, como institución civil y de defensa.

18. Exhortar al Estado colombiano a **contratar el personal necesario en la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior para que se encargue de la implementación de la Política Pública Nacional para la garantía de los derechos de las personas LGBTI y de la Mesa de Casos Urgentes LGBTI**, y convocar de manera prioritaria a esta Mesa para atender los casos de violencia contra personas LGBTI en el marco del paro nacional y para hacerle seguimiento desde esta entidad.

19. Instar al Estado Colombiano a que adelante, de manera articulada con la sociedad civil, los **procedimientos de búsqueda de las personas desaparecidas en el marco del Paro Nacional, y a que en estos se implemente un enfoque diferencial** que tenga en cuenta las particularidades de identidad de género, orientación sexual, identidad étnica y cultural, condición migratoria, entre otras, de las víctimas y de sus familias.